



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Jefatural N° 086 -2018-GRC-GGR-OGP

Callao, 03 OCT. 2018

VISTOS:

El Informe N° 311-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 25 de setiembre de 2018; y el Informe Técnico N° 014-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 25 de setiembre de 2018, ambos emitidos por el Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define la baja en su literal g), numeral 2.2 del artículo 2°, como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o una entidad, concordante con lo estipulado en el numeral 6.2.1 del artículo 6.2° de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, de conformidad con lo que establece el literal j) del artículo 10° y el artículo 11°, del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, corresponde a la Unidad Orgánica responsable realizar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, luego de evaluar el expediente administrativo y de encontrarlo conforme, emitir la Resolución que aprueba la Baja de los bienes propuestos para la extracción de los bienes del registro patrimonial;

Que, mediante Memorándum N° 615-2018-GRC/GRDNDYSC, de fecha 11 de setiembre de 2018, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita la baja de un equipo de radio portátil VHF con código patrimonial N° 28922, código SBN N° 952288540007, marca: ICOM. Modelo IC-F3161DS y serie: 7104895, por motivo de hurto ocurrido en el año 2015;

Que, mediante los informes de vistos el Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja de un Radio Transceptor Portátil VHF, cuyas características y valor se indican en el Informe Técnico mencionado, por la causal de "Hurto", concordante con lo dispuesto en el literal g), numeral 6.2.2 del artículo 6.2° de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, según lo dispuesto en el artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano encargado y responsable de la planificación, registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao, precisando en el numeral 7 del citado artículo que es de su competencia funcional aprobar las bajas de los bienes, que guarda relación con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR se aprueba la creación de cuatro unidades de la Oficina de Gestión Patrimonial con sus respectivas funciones; de esta manera corresponde a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, preparar la información para la aprobación de los procedimientos de Baja de los bienes patrimoniales;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y las facultades asumidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000014 de fecha 03 de enero del 2018, con el cual se designa al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con la visación del Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar por los fundamentos expuestos, la Baja de un Radio Transceptor Portátil VHF, cuyas características, valor contable y código patrimonial se indica en el **punto V del informe técnico**, considerando como causal de baja "**Hurto**", de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 014-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP y en cumplimiento de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Contabilidad, y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial, para conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)